



MAT.: LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 32-2020
ADOPTADO EN SESIÓN 613 DEL CONSEJO DE
RECTORES QUE APRUEBA CUENTA PUBLICA
PARTICIPATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO DE RECTORES

SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en DFL N° 2 de 1985, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Acuerdo 32-2020, de 28 de mayo de 2020, del Consejo de Rectores; y en la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, cuya función es proponer a las entidades que lo integran, las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior. Le corresponde asimismo prestar asesoría y formular propuestas al Ministerio de Educación en materias de educación superior.

2.- Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Esto significa que todos los órganos de la Administración del Estado deben garantizar espacios y mecanismos institucionalizados por medio de los cuales las personas puedan participar en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas,

3. Que el art. 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado establece que "Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia."

4.- Que el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de fecha 06 de Agosto del 2014, instruye a todos los órganos de Administración del Estado "revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo a lo deliberativo."

5.- Que, conforme a la Norma General de Participación Ciudadana del Consejo de Rectores, los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de corresponsabilidad social entre la ciudadanía y los órganos del Estado. Estos tienen por finalidad fortalecer y mejorar la gestión pública, contribuyendo así al más eficiente funcionamiento del Consejo de Rectores en el cumplimiento de sus políticas, planes, programas y acciones.

6.- Que, los mecanismos de participación ciudadana del Consejo de Rectores son los siguientes:
a) Acceso a Información Relevante; b) Cuentas Públicas Participativas; c) Consultas Ciudadanas; d) Consejo de la Sociedad Civil.



7.- Que, corresponde al Consejo de Rectores realizar anualmente un proceso de Cuenta Pública Participativa, a más tardar el 31 de mayo, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada y recoger opiniones, comentarios, inquietudes y sugerencias sobre la misma, promoviendo el control ciudadano y la corresponsabilidad social.

8.- Que, la Cuenta Pública debe ser publicada en forma destacada en el portal institucional, con el objetivo de que los ciudadanos puedan participar emitiendo sus opiniones y comentarios sobre el Informe en cuestión.

9.- Que, en la sesión 613 del Consejo de Rectores, la Secretaria General del CRUCH expuso una propuesta de Cuenta Pública, que fue aprobada unánimemente por los señores rectores, adoptando el Acuerdo 32-2020.

RESUELVE:

Primero: Llévase a efecto el Acuerdo N° 32-2020 del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, adoptado en la Sesión Ordinaria 613 realizada con fecha 28 de mayo de 2020, que aprobó en forma unánime el texto de la Cuenta Pública Participativa 2019, instruyendo su respectiva publicación y difusión. La Cuenta Pública que se aprueba, cuyo texto fue conocido íntegramente por el pleno de rectores, contiene las siguientes ocho líneas de trabajo y principales resultados de 2019:

1. Generar propuestas de política pública que contribuyan al fortalecimiento de un sistema de educación superior cuyas bases son la excelencia académica y la equidad.
2. Evaluar la implementación de las políticas públicas en las universidades del CRUCH y generar propuestas de mejora.
3. Desarrollar actividades que promuevan la articulación entre las universidades del CRUCH y otros actores relevantes para la educación superior universitaria.
4. Contribuir a la implementación de la Ley N°21.091 sobre Educación Superior.
5. Favorecer la coordinación entre las universidades del CRUCH y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
6. Diseñar e implementar acciones que promuevan la internacionalización de las universidades del CRUCH.
7. Consolidar una gestión interna que eleve los niveles de eficacia y excelencia de los procesos y productos del CRUCH.
8. Implementar una estrategia de difusión del quehacer del Consejo de Rectores y sus universidades, a nivel nacional e internacional.

Segundo: Determínese, en consideración a la crisis sanitaria que vive el país que impide la realización de una cuenta pública presencial, que en esta ocasión la Cuenta Pública sea difundida mediante su publicación íntegra y destacada en el sitio Web institucional, con el objetivo de que los ciudadanos puedan participar emitiendo sus opiniones y comentarios sobre dicho Informe.

Comuníquese, publíquese y archívese

María Elena González Plitt
Secretaria General
Consejo de Rectores Universidades Chilenas

MEG/TDC/TDC
Distribución:
Archivo